

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 26 DE MARZO DE 2024

27.120



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS*  
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

*Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ*  
Ministro de Educación

*C.P. ROBERTO GUTIERREZ*  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

*C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ*  
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

*Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO*  
Ministro de Salud

*Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO*  
Governador

*Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN*  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

*Dr. MARCELO JORGE LIMA*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO*  
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

*Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

*Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO*  
Ministro de Minería

*Lic. EMILIO ACHÉM*  
Secretario General de la Gobernación

*Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ*  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **LICITACIONES**

San Juan, 25 de marzo de 2024  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

### **PRORROGA**

Licitación Pública N° 02/24, Expte. 1300-00241-2024, prorrogase para el día 11 de abril de 2024, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para el Alquiler de maquinarias para el saneamiento de relleno sanitario con destino Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 236-SEAyDS-24 y prorrogada por Resol. 299-SEAyDS-24.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2024.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2024 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 05-24**  
**EXPEDIENTE N.º 604 -001072-2024**

**APERTURA:** lunes 15 de abril del 2024.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 15 de abril de 2024 de 07:00 hs a 8:30 hs. (Hora límite de recepción de oferta):

**OBJETO:** Compra de artículos de librería, destinado a Economato Central perteneciente a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos trescientos mil con 00/00 (\$300.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



*Raquel E. Francado*  
**Dra. Raquel E. Francado**  
Directora de Niñez  
Adolescencia y Familia  
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano

Cta. Cte. 23.262 Marzo 25/27 \$ 864.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

LICITACION PÚBLICA N° 001-ST-2024

EXPEDIENTE N° 208-000936-2024-EXP-GC

RESOLUCIÓN N° 048-ST-2024

**APERTURA:** MIERCOLES 10 DE ABRIL DE 2024

**HORA:** 09.00 HS.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CÍVICO.

**OBJETO:** CONTRATACION SERVICIO DE RESGUARDO Y CUSTODIA DE ARCHIVOS POR EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO, SANTA FE 54 OESTE. PLANTA BAJA. NUCLEO 2 - DE 8:00 A 13:00 HS. TELEFONO: 264-4936841. PLIEGOS SIN COSTO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.333.281,00 (SON PESOS CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100)

## **CONVOCATORIAS**

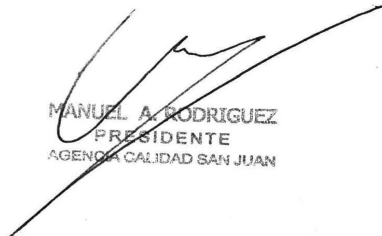


### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA – AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Abril de 2024 a las 8:30 hs. en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577-este-capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Consideración de la renuncia de los Directores Suplentes en representación del capital privado, Sres. Paroli Daniel, Pastore Claudio y Mira Diego, de los Síndicos Titulares en representación del capital privado, Cdores. Sres. Lopez Gonzalez Fernando Javier y Ferrer Olivera Carlos Mauricio y de los Síndicos Suplentes en representación del capital privado Cdores. Sres. Pujador Carlos y Montilla Alejandro.
- 3) Elección de Directores Suplentes, Síndicos Titulares, Síndicos Suplentes en representación del capital privado para completar mandato.
- 4) Lectura y notificación a los accionistas del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial donde se designan a los Directores y Síndicos en representación del sector público.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Sr. Manuel A Rodríguez.

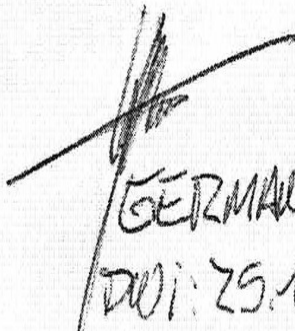


MANUEL A. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
AGENCIA CALIDAD SAN JUAN

Nº 88.318 Marzo 25/Abril 04 \$ 2.070.-

EDICTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARA "FORACO SAN JUAN S.A."

Por Acta de Directorio de fecha 20 de Marzo del 2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios de "FORACO SAN JUAN S.A." a celebrarse en la sede social de Foraco San Juan sito en Avenida Ignacio de la Roza Este 86, Capital, Provincia de San Juan el día **16 de Abril del 2024** a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de asamblea; 2) Consideración de la renuncia del Director Titular y Presidente Señor Jorge Andrés Maino Gaete; 3) Elección de nuevo directorio; 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante el Registro Público de Comercio de la provincia de San Juan.

  
GERMAO PÉREZ  
DNI: 25.123.376  
DIRECTOR  
FORACO SAN JUAN SA

## **DECRETOS MUNICIPALES**



ROBERTO VIDART 1073 - CP 5427 - 4921070/1818/1394/1089  
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

**CIUDAD DE POCITO, San Juan 20 de MARZO de 2.024.-**

### **DECRETO N° 747:**

VISTO:

El Expediente N° 1240- S-2.024, y


**EI SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y HACIENDA  
S/ SOLICITA LA APERTURA DEL CONCURSO PARA LA ELECCION DEL  
JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DEL DEPARTAMENTO POCITO;**

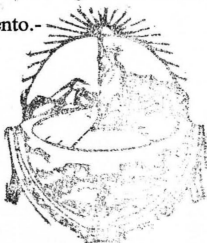
### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de activar los mecanismos necesarios para proceder a la apertura del Concurso para la elección de la figura del Juez Municipal de Faltas del departamento Pocito; como así también la puesta en Funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas del departamento Pocito.-

Que por Ordenanza Municipal N° 5987-2023 se ordena la creación del Juzgado Municipal de Faltas del departamento Pocito para el juzgamiento y sanción de faltas, contravenciones e infracciones que surjan de la legislación vigente; resultando necesario su puesta en funcionamiento, conforme surge del Anexo I “Reglamento para el concurso de designación de la figura del Juez Municipal de Faltas”.-

Que se solicita la instrumentación del Concejo de Evaluación de Antecedentes y Oposición, órgano que tendrá como principal atribución la selección mediante concurso público, de los postulantes al cargo de Juez Municipal de Faltas, para la elaboración de la ulterior terna por parte del Poder Ejecutivo Municipal, y la elevación al Concejo Deliberante para la elección y nombramiento.-

  
SR. SERGIO SEPULVEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



  
PROF. FABIAN ABALLAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ROBERTO VIDART 1073 - CP 5427 - 4922070/188/1894/1089  
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

Que conforme surge del Anexo II de la Ordenanza N° 5987-2023, el Concejo estará integrado por los siguientes miembros permanentes, a saber: Presidencia: ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Sergio Sepúlveda; Vice-Presidencia: ejercida por el Secretario de Administración y Hacienda municipal CPN. Dr. Federico Barceló; y Secretaría de Actas: a cargo de la Asesora Letrada municipal Dra. Silvina Cosentino Santander.-

Que a fin de iniciar el procedimiento de selección, se solicita la publicación por edictos por el plazo de DOS (02) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, del llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas de Pocito.-

Que el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y da el visto bueno, autorizando la continuidad del trámite.-

Que Asesoría Letrada dictamina la procedencia de la solicitud, y la instrumentación formal del funcionamiento del Concejo de Evaluación de Antecedentes y Oposición, a fin de ponderar las carpetas para la posterior formación de la terna por parte del Ejecutivo Municipal.-

Que se adjunta copia del formulario de inscripción-Declaración Jurada, para su reglamentación y aprobación.-

Que debe dictarse el acto administrativo que disponga la apertura.-

Que por lo manifestado y constancias que obran en el expediente;

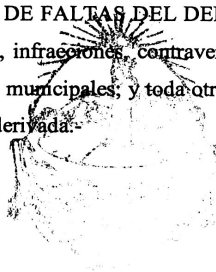
**Por ello:**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Llámese a la apertura de Concurso Público de Antecedentes para cubrir el cargo de JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DEL DEPARTAMENTO POCITO, para el juzgamiento y sanción de faltas, infracciones, contravenciones establecidas en el Código de Faltas Municipal; ordenanzas municipales; y toda otra norma cuya aplicación sea de su competencia, sea originaria y/o derivada.-

DR. SERGIO SEPULVEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



DR. FABIAN ABALLAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO





ROBERTO VIDART 1073 - C.P. 5427 - 4921070/818/1394/1089  
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

**ARTICULO 2º: ALCANCE:** El concurso estará dirigido a toda persona que reúna los siguientes requisitos: ser ciudadano/a argentino/a nativo/a o por opción; tener título habilitante de abogado con un mínimo de tres (3) años de ejercicio activo en la profesión, o de actuación en la Magistratura; ser vecino del Municipio de Pocito con un mínimo de dos (2) años de residencia inmediata y efectiva anterior en el mismo.-

**ARTICULO 3º: PUBLICIDAD:** El concurso tendrá difusión Pública, debiendo publicarse el llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas del departamento Pocito, mediante edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de San Juan; y en un diario local.-

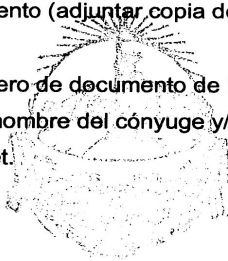
**ARTICULO. 4º-** Los postulantes deberán presentar la carpeta con documentación por duplicado, debidamente certificada, precedida de un formulario que será proporcionado en Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pocito.-

**ARTICULO 5º-REQUISITOS:** Son requisitos para proceder a la inscripción los que surgen del art. 2, y los siguientes; que obran en formulario a proporcionar a cada uno de los postulantes, con carácter de Declaración Jurada:

**A).- DATOS PERSONALES.-**

- 1).- Apellido/s y nombre/s:
- 2).- Domicilio Real
- 3).- Número de Teléfono fijo y número de celular
- 4).- Dirección de correo electrónico (donde serán válidas todas las notificaciones y/o citaciones que se lleven a cabo):
- 5).- Lugar y Fecha de nacimiento (adjuntar copia del documento nacional de identidad)
- 6).- Nacionalidad, tipo y número de documento de identidad
- 7).- Estado Civil (en su caso nombre del cónyuge y/o grupo familiar a cargo)
- 8).- Adjuntar Foto Tipo Carnet.

DR. SERGIO SEPULVEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



DR. FAZTAN ABALLAY  
INTERINTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ROBERTO VIDART 1073 - CP 5427 - 4921070/1818/394/1089  
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

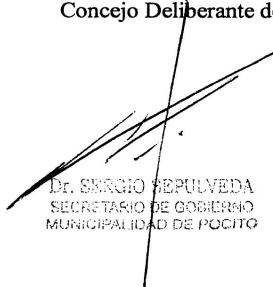
**B).- DATOS PROFESIONALES:**

- 1).- fecha de expedición de título y universidad
- 2).- antigüedad y estado de la matrícula profesional
- 3).- otros títulos universitarios de grado y/o postgrado
- 4).- otros estudios vinculados al cargo que aspira
- 5).- desempeño laboral a lo largo de la carrera profesional
- 6).- certificado de antecedentes actualizado-Policía de San Juan.-
- 7).- certificado del Foro de Abogados de vigencia en la matrícula y/o existencia de sanciones disciplinarias.-
- 8).-información de interés

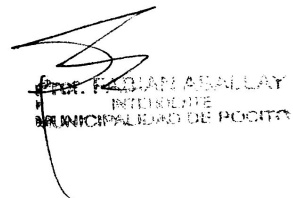
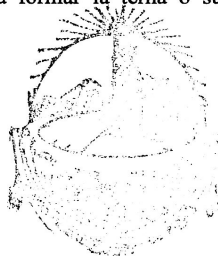
**FORMALIDADES:**

Se deja aclarado al postulante que la documentación requerida deberá presentarse en soporte papel, mediante copia certificada por ante escribano público, por duplicado, en carpeta colgante tamaño oficio, debidamente foliada.

**ARTICULO 6°-INSCRIPCIÓN:** la inscripción al concurso se realizará entre los días **03 de ABRIL de 2024 al 15 de ABRIL de 2024 inclusive; en horario de 9 hs. a 12 hs.** en dependencias de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Pocito, con domicilio en calle Roberto Vidart N° 1073 (O), Villa Aberastain, Pocito-San Juan, con las formalidades que surgen del art. 5; extendiendo constancia de recibo del legajo correspondiente. Vencido el plazo de inscripción, se elaborará una nómina de inscriptos que cumplan con los requisitos, y la misma será notificada a cada uno de los postulantes, y a los fines que correspondan. La inscripción en el listado no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación para formar la terna o su posterior elección por parte del Concejo Deliberante de Pocito.-



Dr. SERGIO SEPULVEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



Dr. FABIAN ABALLAY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ROBERTO VIDART 1073 - C.P 5427 - 4921070/1616/1394/1089  
WWW.POCITO.GOB.AR CIUDAD DE POCITO-SAN JUAN

**ARTICULO 7°: CONCEJO DE EVALUACION DE ANTECEDENTES Y**

**OPOSICIÓN:** Ordenar la instrumentación del Concejo de Evaluación de Antecedentes y Oposición cnf. Anexo 1 y 2 de Ordenanza N° 5987-2024, para la ponderación de los legajos, selección de los postulantes; y correspondiente remisión del dictamen al Ejecutivo Municipal, a fin de formar la terna para la elección por parte del Concejo Deliberante de Pocito; integrado por los siguientes miembros permanentes, a saber: Presidencia: ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Sergio Sepúlveda; Vice-Presidencia: ejercida por el Secretario de Administración y Hacienda municipal CPN. Dr. Federico Barceló; y Secretaría de Actas: a cargo de la Asesora Letrada municipal Dra. Silvina Cosentino Santander. Miembros Suplentes: CPN. Dr. Lucas Milán (Contador Municipal); Sr. Ramón José Funes (Tesorero) e Ing. Enrique Madrid (Secretario de Obras y Servicios Públicos).-

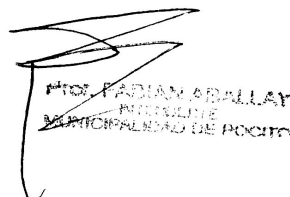
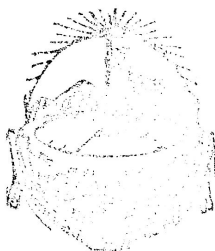
El Concejo de Evaluación de Antecedentes notificará a cada uno de los postulantes fecha y hora en que llevará a cabo la entrevista personal, haciéndolo vía mail y/o por mensaje de texto.-

**ARTICULO 8°: NOTIFICACIONES:** todas las comunicaciones y/o notificaciones relativas al presente proceso de selección, serán efectuadas al correo denunciado por cada interesado y/o al número de teléfono celular; siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.-

**ARTICULO 9°:** Publicar la apertura del Concurso cnf art. 3°; comunicar a los interesados a los fines ut supra mencionados; fecho lo cual archivar el expediente con toda la documentación complementaria; ordenando la devolución de un (1) ejemplar a cada uno de los postulantes.-



DR. SERGIO SEPULVEDA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



DR. FEDERICO BARCELÓ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

---

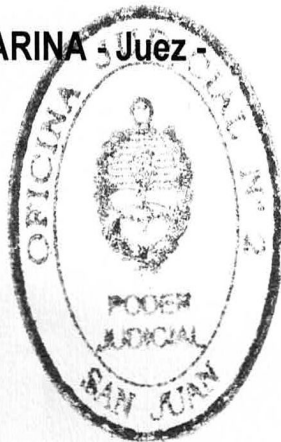
**EDICTOS JUDICIALES**

---

**EDICTO**

El Quinto Juzgado Civil cita a los sucesores de Ramón Hernán Reinoso, en Autos N° 184676, caratulados: "HORNILLA VALDEZ ALEJANDRO C/ REINOSO RAMON HERNAN Y OTRO S/ Ordinario", para que en el plazo de quince días a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo. Dr. PABLO FARINA - Juez -


Dra. LAURA FERRARINI  
ABOGADA  
ACTUARIA

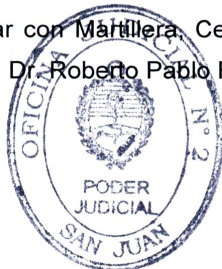


## **REMATES**

### EDICTO DE REMATE

Por orden del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 169.840, caratulados "BANEGA GRACIELA MONICA C/FUENTES EDUARDO RAFAEL S/Ordinario", el día 4 de Abril de 2024, a las 9hs., la martillera Carina Mugas rematará en domicilio de calle Mendoza 169 (S) Primer Piso, oficina 8, Capital, San Juan; un vehículo Dominio ITM 826, Marca CHEVROLET CORSA II, N° Motor U10005744, N° chasis 9BGXH19U0AC203405 Modelo 2010, en el estado en que se encuentra a base libre, dinero de contado, al mejor postor, más deuda según informe DGR al 21/03/2024: exigible \$\$254.998,86, Infracciones de la Municipalidad de la Capital al 21/03/2024 de \$13.938,75, gastos de transferencia, serán a cargo del comprador y en el acto de remate se deberá abonar el 10% del precio total en concepto de seña, más la comisión del Martillero 10% y el resto al aprobarse la subasta. A continuación se describe el estado del vehículo: Es de color champagne, con sus neumáticos en estado regular, llantas sin tapa, capot, micas delanteras guardabarros traseros, micas traseras, puerta delantera y trasera izquierda, torpedo en buen estado, puertas delantera y trasera derecha aboyados, baul aboyado y rotos los soportes, guardabarros delantero izquierdo aboyado, equipo de sonido y alfombras original, no posee auxilio, matafuego, gnc ni luneta. El techo se encuentra aboyado y rajado en la parte trasera. El espejo retrovisor izquierdo se encuentra sin tapa, la batería no funciona. (...) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local (...). Visitas coordinar con Martillera. Cel. 264-5897003. San Juan, 25 de Marzo de 2024. Fdo: Dr. Roberto Pablo Farina Juez.-

  
**Dr. FACUNDO SORIA**  
REFERENTE DE DESPACHO



1

N° 88.357 Marzo 26-27 \$ 1.200.-

**EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, Autos N° 4863 "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROSALES MALLA EVA MABEL Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA" Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730 Este Ciudad, San Juan, rematará el día 9 de Abril de 2024 a las 10:00 hs. el automotor Dominio NDX781 Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo GOL TREND 1.6 GP, Motor Marca Volkswagen, N° CFZ170413 Chasis Marca Volkswagen, N° 9BWAB05U5ET073998, Año 2013, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base PESOS Dos Millones (\$2.000.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes \$100.463,29 hasta Décima Cuota 2023. Multas al 16-02-23: \$88.836. Exhibición: Avenida Rawson 43 Norte Ciudad, días Martes y Jueves de 14:00 a 19:00 hs. Publíquese con anticipación de dos días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de dos días. San Juan, 29 de Febrero de 2024. -Fdo: Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ -JUEZ.



*Javier*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

1

**EDICTO DE REMATE**

Por orden del Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Gustavo Almirón, en autos N°1378/C, caratulados “FERNANDEZ VICTOR ANTONIO Y CLEOTILDE PEREZ S/SUCESORIO”, el martillero Daniel Molina, en Av. Rawson 839 sur, Capital, San Juan, rematará el 10 de Abril del 2024, a las 10:00 hs. un inmueble matrícula N°1038, F° 238, T° 3, Sarmiento, NC N°15-80-760-580-00-000, superficie S/T 1250,00 m2, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Límites S/T: al Norte con lote 6 de Sebastián Melian; al Sur: con calle Pública; al Este: con calle Pública y al Oeste: con lote 23 de Margarita Morales; mide 25 mts de frente por 50 mts de fondo. Ubicado en calle Rivadavia 317 oeste, Media Agua, base dos terceras partes de avalúo fiscal año 2024: \$2.934.945,33, dinero de contado y al mejor postor, abonándose en el acto el 10% de seña del precio de adjudicación, más la comisión del martillero del 3% en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Visitas días hábiles, de 9 a 12:00 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs. La casa se encuentra ocupada. Se trata de un inmueble con un salón de adobe y dos habitaciones con baño, con techo de caña y piso fretachado y otra construcción de ladrillo compuesta de una cocina, living- comedor; dos dormitorios; un baño, con techos de caña y barro y una galería con techo de machimbre y piso cerámico; fondo parquizado con frutales, olivo e higuera. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios que adeuda el inmueble, como así los gastos de mensura y escrituración, deberán ser abonados por el comprador. OSSE: deuda \$305.749,91 al 22.09.2023; DGR: deuda \$97.500,49 al 22.02.2024 y Municipalidad de Sarmiento: deuda \$33.531,23 al 07/02/24. Mayores datos Martillero, cel 2645130508. San Juan <sup>18</sup> de Marzo de 2024. Fdo. Dr. Gustavo Almirón. Juez.




*[Handwritten signature]*  
Dra. SANDRA GUTIERREZ  
SECRETARIA

**EDICTO DE REMATE**

Tercer Juzgado de Familia San Juan, Autos N° 105146, Caratulados: **"OLGUIN MARIELA C/ ABALLAY MONTAÑO MARTIN GASTON S/ Incidente Ejecución de Sentencia (Conexidad con Exp N° 78224)** comunica que el Martillero Eduardo Jesús Barbano, con domicilio en calle Antonino Aberastain 161 -Norte- Capital, el día 04 de ABRIL de 2024 a las 11.00hs, rematará: el Automóvil **CHEVROLET PRISMA JOY, dominio AB060KD. Condiciones:** base mínima para la subasta de fijar como base mínima para la subasta la suma actualizada de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$7.917.500,00), el comprador abonará el 10% del precio, más la comisión del martillero (10% - cfr. LP 149-A art. 62 inc. a, antes ley 3872) en el acto y el saldo al aprobarse la misma. Deudas a cargo del comprador. Rentas y Multas municipal a la fecha de los informes \$ 359.337,95 y \$ 3.390.- respectivamente al 09/02/24 fecha del informe. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan <sup>15</sup> de marzo de 2024. -



  
Valentina Lecchi Saenz  
Abogada y Escribana  
Firma Autorizada  
Oficina Judicial de Familia



Id. de documento: 0001711990

Poder Judicial de San Juan

Presentado por TERESA CELIA PENA DONA - CUIT: 27226586321

Recibido 11/03/2024 11:18:06 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)  
Juez/a de Familia de Tercera Nominación

N° 88.307 Marzo 22/26 \$ 1.050.-



## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 34921, caratulados: “ Traza Argentina S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sr. Andreae, Gabriel Omar, DNI N.º 28.904.882, CUIL 20-28904882-1, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1981 profesión: Técnico Hidráulico, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón Oeste 4312, Rivadavia, San Juan. Sr. Andreae, Guillermo David, DNI N.º 29.911.933, CUIT 20-29911933-6, de nacionalidad argentina, nacido el 08/02/1983 profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Santa Fe Oeste 2397, Capital.

**Fecha de Constitución:** 1 de Febrero del año 2024 (Actas de fechas 09 de febrero de 2024 y 18 de marzo del 2024 ).

**Denominación:** TRAZA ARGENTINA S.A.S.

**Domicilio sede social:** En Calle Santa Fé Oeste 2397 Capital, Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de octubre

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades A) Asesoramiento y



MARIA JOSEFA LIZ...  
FIRMA AUTOGRAFA

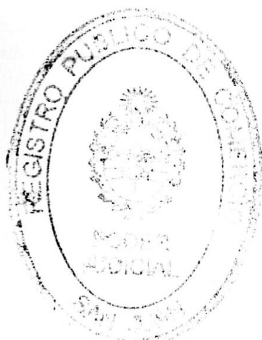
consultoría, análisis y venta de servicio de comunicaciones B)Diseño y desarrollo de software y aplicaciones web, conjuntamente con integración de tecnologías modernas. C) Producción y distribución de dispositivos electrónicos y productos tecnológicos. D) Transporte, logística, carga y descarga de mercadería E) Servicio de análisis de datos y gestión de información. F) Servicios de capacitación y formación en tecnología, comunicación, herramientas digitales y diseño. G)La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición de activos, contratación de personal. Participación en proyectos de colaboración con otras empresas públicas y/o privadas, incluido establecimientos escolares. También cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con este objeto social. H) Operaciones con títulos valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, otorgamiento de mutuos, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con o sin garantía. Se establece que la sociedad no efectuara operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la remplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. I) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad licita, adquirir derechos y contraer obligaciones. J) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o

permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. J) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, construcción, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. K) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales., L) Recaer toda aquella actividad relacionada con su objeto en las siguientes actividades como: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

**Capital Social:** \$500.000,00 (quinientos mil pesos)

**Administración:** Titular: Sr. Andreae, Gabriel Omar, DNI N.º 28.904.882, CUIL 20- 28904882-1. Suplente: Sr. Andreae, Guillermo David, DNI N.º 29.911.933, CUIT 20- 29911933-6

San Juan, 21 de marzo del año 2024.-



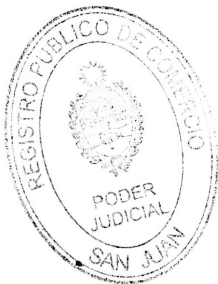
MARIA JOSEFA LUCERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34932, caratulados: "AMPARO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Denominación social: AMPARO SRL, CUIT N° 30-65895393-8.

Resolución Social: Contrato de cesión de fecha 28/11/2022, Acta N° 63 de fecha 01/12/2022. Que, la Srta. GUARNIDO NABILA SOL, CUIT N° 27-36911411-0, cedió, vendió y transfirió la totalidad de las quinientas (500) cuotas sociales, con un valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, que tenía y le pertenecían en la referida sociedad, a favor de la Sra. Place Victoria, CUIT N° 27-35508891-5, nacida el 25/01/1992, argentina, casada, abogada y con domicilio en calle Av. Libertador 2536 Este, San Juan y la Srta. MADCUR CAMILA, CUIT N° 27-38594731-9, cedió, vendió y transfirió la totalidad de quinientas (500) cuotas sociales de las que es titular en la referida Sociedad, con un valor nominal de pesos diez (\$10,00) cada una, que tenía y le pertenecían, a favor del Sr. GUERRI MEDAUAR LEONARDO, CUIT N° 20-29911589-6, nacido el día 03/11/1982, argentino, casado, comerciante y domiciliado en calle Florentino Ameghino 126 sur, San Juan.-

Asimismo se modifica la cláusula N° 4 , del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4° - CAPITAL SOCIAL: El Capital de la sociedad se establece en la cantidad de Diez Mil Pesos (\$10.000,00), representado en mil (1.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$10.00) cada una. Este capital queda suscripto de la siguiente forma: Place Victoria es titular de cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales por un total de Cinco Mil pesos (\$5.000,00) que



*ANAILA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y Guerri Medauar Leonardo es titular de la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales por un total de Cinco Mil pesos (\$5.000,00) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.”

Designación de nuevo Gerente: Los socios, por unanimidad resuelven: designar Gerente al Sr. GUERRI MEDAUAR LEONARDO, D.N.I. N.º 29.911.589, CUIT: N.º 20-29911589-6, sin término de vencimiento y hasta que sea reemplazado por decisión de la reunión de socios.

Nuevo domicilio Florentino Ameghino 126 sur, San Juan.

San Juan 26 de Febrero de 2024

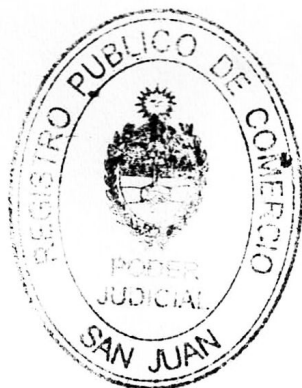


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35.130, caratulados: "LEMA ROCA S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de socios N°1 de fecha 01/03/2024 los socios de "LEMA ROCA S.R.L." designan como Gerente a la Sra. Flavia Melina Leveque Martínez, CUIT N° 27-33839059-4. Asimismo por la misma acta se aprueba la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Diego Nicolás Roble C.U.I.T N° 20-32337624-8.

San Juan, 21 de Marzo de 2024.



~~MARÍA JOSEFINA LUCERO S.~~  
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 34.696, caratulados: "ALBE S.A S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 25/07/2023.

Los accionistas de "Denominación social" CUIT N° 30-68170684-0, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Celestina Beatriz Valverde, CUIT N° 27-10654876-0.

Director Suplente: Jorge Fernando Laciari Valverde, CUIT N° 20-20131878-6.

Duración de los mandatos, electos por el plazo de un ejercicio.

San Juan, 21 de Marzo de 2024.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.962, caratulados: SERVICIOS ML S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socio:** MARIELA SILVANA PALLARONI, DNI: 25.821.867, CUIT 27-25821867-7, domiciliado en calle 17 y Mendoza s/n, La Rinconada, Pocito, San Juan, nacionalidad: Argentina, estado civil: Soltera, profesión: Comerciante, edad: 46 años, nacido el 29 de marzo de 1977

**Constitución:** 28 de enero de 2024.-

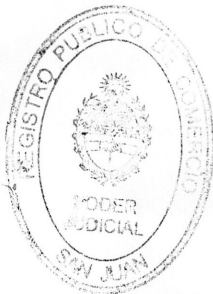
**Denominación:** SERVICIOS ML S.A.S.-

**Domicilio sede social:** Calle 14 y calle Mendoza s/n, La Rinconada, Pocito, San Juan.-

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.-

**Plazo de duración:** 99 años.-

**Objeto:** El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: Servicios, mediante al prestación de todo tipo de servicios vinculados con la agricultura y la ganadería. Agrícola Ganadera: mediante la explotación del suelo destinado a siembra cosecha y todo tipo de labor que pueda realizarse. Incluye la cría, compra y venta de animales para su explotación, Importación y Exportación: de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. Sin perjuicio de la actividad principal podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades A)



1  
MARIA JOSEFINA LUCERO  
FIRMA AUTORIZADA



COMERCIALES: mediante la compra, venta o permuta, importación y exportación de mercadería en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones B) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permutas de locaciones a nombre propio, de terceros, y por cuenta propia o de terceros, inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general toda gestión relacionada con los inmuebles; C) TURISTICAS: Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociados a terceros, a personas en el ámbito del país o del extranjero; D) DE TRANSPORTE: mediante el transporte de cosas muebles, prestada con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a tercero; E) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de obra civil de ingeniería o arquitectura. Incluyen la construcción de casas, edificios, viaductos, oleoductos, canales, pavimentación, o compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelación de terrenos y en general a toda obra relacionada con obras de arquitectura o ingeniería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar en cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Asimismo, y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin



MARIA JOSEFINA LUCERO  
FIRMA AUTORIZADA

ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, o cualquiera otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, a la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales apersonas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** Pesos Quinientos Mil (\$500.000)

**Administración:** Administrador titular: MARIELA SILVANA PALLARONI, DNI: 25.821.867, CUIT 27-25821867-7, y Administrador suplente: MARIA BELEN DURAN, DNI: 31.214.328, CUIT: 27-31214328-9.

San Juan, 21 de marzo de 2024.



MARIA JOSEFINA LICERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 34831, caratulados "JOMASOL S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de un nuevo Directorio.

Resolución Social: Asamblea Ordinaria de fecha 23/08/2023 y Asamblea Extraordinaria de fecha 30/08/2023.

Los accionistas de "JOMASOL S.A." C.U.I.T. 30-66824231-2, designan el Directorio integrado por:

Director Único y Presidente: Olga Elena Riutort C.U.I.T 27-05745954-4;

Director Suplente: Gabriela Flores C.U.I.T 27-25462103-5.

Duración del mandato: Hasta el 31 de mayo del 2026

San Juan, 20 de marzo de 2024.-




  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Señor Juez del 4º Juzgado Civil Comercial y Minería de San Juan, en autos **Nº182499** caratulados “**MARTINEZ OZAN GUILLERMO FABIAN S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPCION ABREVIADO**”, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local a **CLEMENTINA FERNANDEZ DE MARTINEZ Y/O CLEMENTINA FERNANDEZ Y/O CLEMENTINA ROSARIO FERNANDEZ** y/o a sus sucesores y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificados -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Mariano Moreno Nº151 - Departamento Caucete – San Juan, inscripto en el Registro Inmobiliario de San Juan al Nº358 Fº158 Tº02 Departamento Caucete de fecha 28/11/1955, NC 13-50-710370 el que según plano de mensura registrado en la DGC bajo el Nº13-5164-2021 tiene los siguientes límites y linderos: al cardinal norte con parcela NC 1350-710390 punto 5-6 mide 20.62m y punto 4-5 mide 29.09m, al cardinal sur con parcela NC 13-50-700380 punto 2-3 mide 49.29m, al cardinal este con calle Mariano Moreno punto 1-2 mide 10.25m y al cardinal oeste con NC 13-50-730300 punto 3-4 mide 9.69, encerrando una superficie total S/M de 490.40m<sup>2</sup>. San Juan, 15 de marzo de 2024.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

Nº 88.317 Marzo 25-26 \$ 920.-

**EDICTO JUDICIAL**

El Tercer Juzgado Civil de San Juan, en AUTOS N°185638 "DELGADO CARINA ANDRES S/ Usucapión", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores de la titular registral Sra. ADELINA CASTILLO DE VIZCAINO PEREZ y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir ubicado para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Cristóbal Colon S/N, departamento Santa Lucia, Provincia de San Juan Argentina, Plano de Mensura N° 03 9295 2022, Nomenclatura Catastral 0330/780070; Inscripción de dominio: N°4063, F°239, T°4; departamento Santa Lucia, Año 1923, cuyo límites y linderos son: Norte: con NC 0330/790150 puntos 2-3 mide 33,15 m; Sur: con NC 0330/760072 puntos 1-4 mide 34,73m. Este: con NC 0330/790150 puntos 4-3 mide 41,02m. Oeste: con calle Cristóbal Colon puntos 1-2 mide 40,17 m - Superficie S/M de 1.376,16m<sup>2</sup>. Fdo. Juez: Dr. Luis Cesar Arancibia. San Juan, 14 de marzo de 2024.



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

Oficina Judicial Civil  
OCTAVO JUZGADO CIVIL

**Expediente N°119856, "RECIO RODOLFO R. Y OTRAS S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado (https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/E697QwfAoT247a9)"**

El Dr. Walter Otiñano, Titular del 8° Juzgado Civil en los autos N°119856, caratulados "RECIO RODOLFO R. Y OTRAS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 20 de octubre de 2023. ....RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Rodolfo R. Recio D.N.I. N° 7.807.856, Cristina Silvana Recio D.N.I. N° 13.107.338 y María Elena Recio D.N.I. N° 10.222.563 han adquirido por prescripción veinteañal el dominio el día 29/12/1975 del inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral de origen N° 11-44-660130 con una superficie s/ mensura de 9.652,17m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N°11-2192-14 ubicado en calle Canal Punta del Monte y Tapia, Departamento Angaco, San Juan, cuyos límites y medidas son: al Norte: con calle pública Canal Punta del Monte y Tapia e inmueble N. C N° 1144/700200, al Sur: con el inmueble N.C. N°1144/600100, ptos. 5-1 y mide 92,16 mts., al Este: con parcela N.C. N° 1144/700200, N. C. N° 1144/670200, N. C. N° 1144/649190 y N.C. N° 1144640220, ptos. 2-3 mide 96,07 mts, ptos. 3-4 mide 54,56 mts. y ptos. 4-5 mide 46,20 mts. y al Oeste: con calle Punta del Monte y Tapia y puntos ptos. 1-2 mide 219,58 mts.- II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. Eventualmente, se ordena el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble mencionado. A tal fin, ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble y demás

reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.- Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la presente.- III) Regular los honorarios al profesional interviniente: Dr. GUSTAVO A. VELERT BAISTROCCHI, por su labor desarrollada en simple carácter, por el actor, en tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como ganancioso, en un 18 %, porcentaje resultante de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC). Fdo. Dr. Walter Olinario - Juez



*Claudia Del Zotto*  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA  
S/A Vale

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El NOVENO Juzgado Civil, Comercial y Minería en autos N° 169909 Caratulados "AGÜERO ARIEL ANTONIO S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado sentencia definitiva el 29/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe: "*San Juan 29 de agosto de 2023 (...) RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que el Sr. Agüero Ariel Antonio ha adquirido en fecha 16/05/1978 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en el departamento Albardon sobre calle La Laja s/n, acceso por callejón De los Rios. , inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Francisco Sabio y Dominga de los Ángeles Mateos de Sabio bajo el N° 932, Folio 32, Tomo 10, del Año 1966. Según plano de mensura 10-04279/14, N.C. de origen N° 10-31-400300 con una superficie según mensura 7Ha 5056,01 m2. Siendo sus límites: NORTE: en tres líneas: puntos 1-2, mide 94,18 mt; puntos 2-3, mide 78,61 mt; puntos 3-4, mide 131,84 mt; SUR: con Ferrocarril Gral Manuel Belgrano, puntos 5-6, mide 299,64 mt; ESTE: con parcela NC 10-31-420390 puntos 4-5, mide 282,85 mt; OESTE: con parcelas N.C 10-31-400200, N.C 10-31-370180 y N.C 10-31-360170, puntos: 6-1 mide 226,46 mt. II- Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar el actor los requisitos necesarios a ese fin. III- Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV- Regular los honorarios del Dr. Jorge Carlos Roca por tres etapas cumplidas en simple carácter, en un 18% de la base regulatoria correspondiente. V- Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las*

*partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC).*

*Fdo. Dr. Pablo Oritja (Juez)". San Juan, 15 de marzo de 2024.*



CLAUDIA DEL ZORZI  
ABOGADA  
SECRETARIA

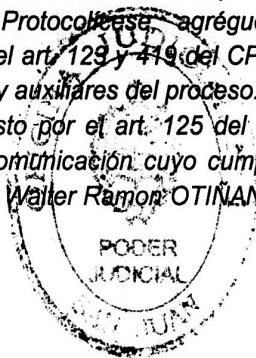
N° 88.343 Marzo 26-27 \$ 1.400.-



## EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería en Autos N° 181018 "STEINER VICTOR SEBASTIAN S/ Prescripción Adquisitiva" ha dictado sentencia definitiva, cuya parte resolutive se transcribe: "SAN JUAN, 16 de Febrero de 2024 (...)

RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. VÍCTOR SEBASTIÁN STEINER, D.N.I. N°26.287.510 ha adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal en el año 2006 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble ubicado en calle Justo José de Urquiza o Atlántida Argentina s/n Rivadavia, San Juan, N.C. N°02-38-720770, plano de mensura N° 02-9602-2021, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo N° 4521, F°21, T°46, Rivadavia, Año 1978, a nombre de LIDIA DIANA ROMBOLÁ, cuyos límites y linderos son: al NORTE con parcela N.C. 02-38-730780, ptos. 4-1 mide 15,73 mts.; al SUR con parcela N.C. N° 02-38-710780, ptos. 2-3 mide 16,00 mts., al ESTE con calle Justo José de Urquiza o Atlántida Argentina, ptos. 1-2 mide 18,87 mts.; al OESTE con parcela N.C N° 02-38-730760, ptos. 3-4 mide 17,80 mts., encerrando una superficie según mensura de 285,65 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del Sr. VÍCTOR SEBASTIÁN STEINER, D.N.I. N°26.287.510 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. III) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, oficiase al Registro General de la Propiedad. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos días en en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. V) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con la normativa citada en los considerandos precedentes. No regular honorarios a los apoderados de Fiscalía de Estado como así tampoco a la Defensora Oficial N°6, en razón de los fundamentos dados. VI) Protocoléase, agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 129 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC)". Fdo. Dr. Walter Ramon OTINIANO. - JUEZ.- San Juan, 15 de marzo de 2024.



CLAUDIA M. TOTTO

ABOGADA  
SECRETARIA

**EDICTO**

EL SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en AUTOS Nº 163938 CARATULADOS "CHIRINO SERGIO Y TEJADA TERESA DORA S/Prescripción Adquisitiva" ha dictado sentencia definitiva en fecha 28/07/2023 (con sentencia aclaratoria del 07/03/2024), cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan, 28 de junio de 2023 (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. SERGIO CHIRINO y TERESA DORA TEJADA, han adquirido por prescripción veinteañal, por haberse cumplido el plazo legal aproximadamente en el año 2000 (cfr. art. 1905), el dominio del inmueble situado en calle Belgrano S/N, NC Nº 1042/594912 (conforme sentencia aclaratoria de fecha 07/03/2024), Plano de mensura Nº 10-4648-16, cuyos límites y medidas son: al Norte: con calle General Manuel Belgrano, punto 1-2, mide 35,04 mts, al Sur: con NC 1042/590920 punto 3-4 mide 33,20 mts, al Este con NC 1042/610920 punto 2-3 mide 19,70 mts y al Oeste con NC 1042/600/900 punto 4-1 mide 20,95 mts; encerrando una superficie total según mensura de 692,70 m2. 3) Ordenar, una vez firme y consentida la presente, se matricule el inmueble detallado en el punto que antecede y se inscriba el dominio del mismo, a nombre de los actores Sres. SERGIO CHIRINO y TERESA DORA TEJADA en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. 5) Regular los honorarios a la profesional interviniente Dra. Alejandra Natalia Leonardo, por su labor desarrollada en carácter de patrocinante de la parte actora, en tres etapas (Demanda - Prueba - Alegatos) como gananciosa, en un 18% de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al apoderado de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. 7) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC)" Fdo. Vilma Balmaceda -Jueza. SAN JUAN, 15 DE MARZO DE 2024.



CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

Nº 88.320 Marzo 25-26 \$ 1.650.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores **EVARISTO LUCIANO ELIZONDO**, con DNI n° 6.746.840 y **ROSA NELIDA CORZO**, con DNI n° 2.502.227; en autos n° 449/23, caratulados ELIZONDO EVARISTO LUCIANO Y ROSA NELIDA CORZO S/ SUCESORIOS. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 29 de febrero de 2024.-



Dr. ~~ADRIAN~~ CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
VALLE FÉRTIL

**PODER JUDICIAL****Juzgado de Paz de Albardón**

ACTUACIONES N°: 2880/24



H108204095639

**EDICTO**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MORENO SALVADOR MARIO, en autos N° 2880/24, caratulados MORENO SALVADOR MARIO s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 07 de Marzo de 2024.-



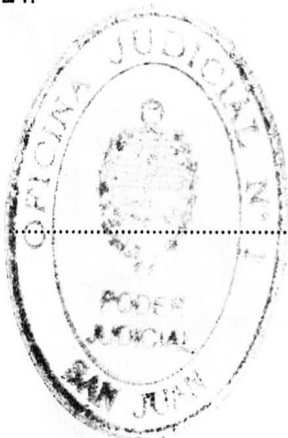
Dra. Lorenza A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 88.341 Marzo 26 \$ 400.-

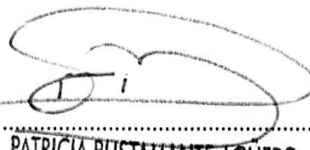
**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. DIAZ EDITH RENEE DNI: 05.443.745**, en autos N° 187252, caratulados: "DIAZ EDITH RENEE S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 114.979(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/wXPdssxGk7tYnkp>))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO:

FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARNOLDO EFRAIN LESCANO** DNI N°: 7.940.929 en autos N° 80.128, caratulados: "LESCANO ARNOLDO EFRAIN S/ SUCESORIO (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/KCELgQnyHSYsXbw>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.339 Marzo 26 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. QUIROGA, ADALBERTO AGUIL D.N.I.N° 6.765.189 CHANDIA DE QUIROGA, ISOLINA, D.N.I. N° 3.706.725** en autos N° RI-19414/23, caratulados: "QUIROGA ADALBERTO AQUIL Y CHANDIA ISOLINA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

Rubén Andrés Mut Paton  
SECRETARIO  
JUSTICIA DE PAZ LETRADAANA VALERIA GUERZO ROMERO  
JUEZ DE P&Z

N° 88.333 Marzo 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ZAPATA ELSA DOLORES DNI: F5107082, en autos N° 170291, caratulados: "ZAPATA ELSA DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*[Handwritten Signature]*  
ROMERO NATALIA  
AREA COMUNICACIONES  
DIGITALES  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.340 Marzo 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAREA JUAN DNI: 6.741.040, en autos N° 136863, caratulados: "BAREA JUAN S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/HHAotyYeHPzqxnd> - X CUERDA FLOJA C/ 131959 PONTORIERO SUC)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*[Handwritten Signature]*  
ROMERO NATALIA  
AREA COMUNICACIONES  
DIGITALES  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.334 Marzo 26 \$ 400.-

**EDICTO**

EL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORALES,PABLO MARCELO DNI N° 21.360.485 en autos N° 14733/23, caratulados: "MORALES PABLO MARCELO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de marzo de 2024.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....  
**AMALIA MULLEADY**  
ACTUARIO

N° 88.348 Marzo 26 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	11.590,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>11.590,00</b>

25-03-24